

Bogotá D.C. 21 SEP 2015

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 0342 DE 2015

Señores:  
INTERRIESGOS AUDIT LTDA.-  
NIT No 830.072.808-3  
Calle 93 No 14 20 Oficina 302  
Bogotá D.C.  
Tel 2181412  
[Interriesgos2000@yahoo.es](mailto:Interriesgos2000@yahoo.es)

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para prestar servicios de validación, alistamiento y recobro de prestaciones asistenciales y económicas de origen común, sin cobertura y SOAT, a nivel nacional y a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A, dando cumplimiento a las políticas del Comité de recobros de la Compañía, la Secretaría General **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Capítulo VI Numeral 3 literal r

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

El Adjudicatario se compromete a prestar servicios de validación, alistamiento y recobro de prestaciones asistenciales y económicas de origen común, sin cobertura y SOAT, a nivel nacional y a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A, dando cumplimiento a las políticas del Comité de recobros de la Compañía, integrando los siguientes aspectos:

- Revisión y alistamiento de casos para posible recobro, identificados por la Compañía
- informe de pertinencia de recobro de cada caso revisado
- Consolidación y presentación de la información de cada caso
- Gestión de prestación y radicación del recobro
- Gestión de seguimiento y recaudo

0 0 0 3 4 2

**RÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**EL ADJUDICATARIO** en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

**EL ADJUDICATARIO** deberá comprobar en cada una de las cuentas sujetas a recobro, los siguientes aspectos:

- Clasificar los casos según estado de calificación de origen. En este paso es necesario revisar si el dictamen se encuentra en firme por junta regional, o primer calificador.
- Marcar y comunicar al área de medicina laboral de **POSITIVA**, aquellos casos en los que se requiera seguimiento ante alguna de las Juntas de Calificación, para lograr la calificación en firme.
- Ejecutar el proceso de auditoria jurídica de cada recobro.
- Ejecutar el proceso de auditoria médica especializada para cada recobro, cuando sea requerido.
- Para los casos en los que no es viable la pertinencia del recobro, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a emitir concepto e ingresar la información en el aplicativo que disponga Positiva, con el objeto de cerrar el caso.
- Liquidar los valores a recobrar, en los casos que sea procedente
- Priorizar los casos por variables de tiempo, valor y viabilidad del recobro, o según directriz de **POSITIVA**.
- Liquidar los valores susceptibles de recobro en cada caso

000342

- Elaborar y presentar las cuentas de cobro o facturas respectivas, con sus correspondientes anexos.
  - Obtener los soportes requeridos para completar los recobros, a partir de los canales de información generados por POSITIVA
  - Realizar la labor de alistamiento de recobros para radicar ante las entidades que corresponda, previa autorización de los supervisores del Contrato.
  - Gestionar el cobro en las etapas persuasiva, pre-jurídica y jurídica, de ser el caso.
  - Conservar en forma ordenada y de fácil acceso para POSITIVA, la evidencia de la radicación de recobro, ante los deudores que corresponda.
  - Efectuar la conciliación técnica y administrativa de recobros con los pagadores identificados.
  - Alimentar en tiempo presente la información y las acciones adelantadas en los aplicativos dispuestos por POSITIVA, para los casos procedentes de recobro
  - Disponer de un correo electrónico para atender a los solicitantes o funcionarios de POSITIVA, en el que se debe garantizar que la respuesta se dé como máximo al 3er día de recibido el requerimiento.
  - Generar informes en relación con la operación adelantada, que permitan la identificación temprana para la realización de acciones de mejora y control para el procesamiento y gestión de los recobros. Asimismo, presentar los indicadores de gestión y el análisis hecho – causa- acción de las situaciones relacionadas con la operación del proceso.
  - Dar acceso a consulta de informes de avance del proceso vía web.
- **Especificaciones de calidad:** Como atributos de calidad esperados por POSITIVA para el recobro de siniestros comunes, sin cobertura, SOAT, se deben cumplir los siguientes:
    - Pertinencia en el recobro
    - Garantizar la oportunidad en el suministro y cargue de información bajo las condiciones establecidas por POSITIVA
    - Garantizar la entrega de informes de acuerdo con lo establecido en el Contrato, así como la participación de EL ADJUDICATARIO en las sesiones de capacitación o reuniones de seguimiento a los que sea convocado.
    - Garantizar la gestión integral de la totalidad de los casos asignados para el recobro, ejecutando las etapas persuasiva, pre- jurídica y jurídica
    - Cumplir las metas y acuerdos de nivel de servicio que se hayan pactado, los cuales hacen parte integral del contrato
  - **Cobertura:** La cobertura será a nivel Nacional; la gestión podrá ser desarrollada en una central operativa, pero se podrán requerir RRHH en las sedes de los responsables de pago.
  - **Entregables:**

0 0 0 3 4 2

- Informe mensual de actividades y resultados obtenidos en las fases descritas para el recobro.
- Cierre en el sistema de información dispuesto por POSITIVA, de los casos no pertinentes con el concepto técnico correspondiente, de acuerdo con las metas establecidas.
- Alistamiento de los casos procedentes ante cada responsable de pago correspondiente, de acuerdo con las metas establecidas.
- Registro en el sistema de información dispuesto por POSITIVA, de los casos seleccionados para radicar.
- Reporte a POSITIVA del escalamiento de inconsistencias o casos especiales.
- Radicación de los casos procedentes ante cada entidad correspondiente, de acuerdo con las metas establecidas.
- Registro en el sistema de información dispuesto por POSITIVA, de actividades de seguimiento que se hayan efectuado por cada caso.
- Cierre de los casos con recaudo efectivo o cruce de cuentas aprobado por los supervisores del contrato
- Preparación del caso con imposibilidad de recaudo o conciliación para presentación al comité de Recobros de POSITIVA.
- Asesoría a POSITIVA en la documentación e implementación de un procedimiento estandarizado y anexos para el recobro de este tipo de casos.
- Identificación e información sobre acciones de mejora que se puedan adelantar en los procesos que originan la generación de este tipo de recobros.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL ADJUDICATARIO:**

**EL ADJUDICATARIO** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

000347

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

#### **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera: Por el proceso de verificación, análisis y alistamiento de cada caso, la suma de **SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$72.000.00)** sin incluir IVA.

Por la gestión del caso asignado y la recuperación efectiva, el 10% del valor efectivamente recuperado, certificado y autorizado previamente por los Supervisores del Contrato. Tope Máximo de honorarios a reconocer por Siniestro: \$ 7.500.000.00  
Proceso de Depuración por Caso: **NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 9.000.00)** sin incluir IVA. y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del contrato, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que Teniendo en cuenta que se trata de la defensa de procesos judiciales derivados de actividades propias de la Aseguradora, el pago de los honorarios afectará la reserva de cada uno de los siniestros

**CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO:**

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta (31) del mes de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARAGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD**

**EL ADJUDICATARIO** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGARFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegan a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

0 0 0 3 4 2



Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

#### **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo del Gerente Jurídico y Gerente de Indemnizaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

#### **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**EL ADJUDICATARIO** no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL**



**ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales:** En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO**

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL ADJUDICATARIO** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL ADJUDICATARIO** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

0 0 3 4 2



Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor: B** Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de competencias

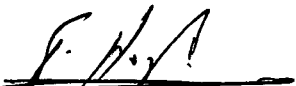
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,

  
**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
Secretario General

Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Nicolas Nieto  
Aprobó: Sandra Rev 